ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL No IESRDN-029-2026

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015 Y EL REGLAMENTO INTERNO (MANUAL DE CONTRATACIÓN) EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMMLV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENCIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD EDUCATIVA	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA ARTÍSTICA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ, QUE INCLUYE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CON 4 CABINAS PROFESIONALES, UNA CONSOLA PROFESIONAL DE 8 CANALES y 8 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVOS PARALES
VALOR PRESUPUESTADO ASIGNADO	**UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE** ($ 1.910.000 de pesos m/cte)
DEPENDENCIA ASIGNADA	GESTIÓN DIRECTIVA Y ACADÉMICA
RECTOR	OMAR BENJAMIN TORRES IGLESIAS
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS E INSUMOS
FECHA	18 de septiembre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…", así mismo instituye en su artículo 67 que, "…La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, en donde se puntualiza, "…Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución…".

Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11.
"(…)
4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

(…)
12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo." *(Subraya y énfasis fuera de texto).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. Su finalidad es promover la formación moral, intelectual y física de los educandos, facilitando el acceso al conocimiento, la ciencia, los valores y los bienes culturales. En este contexto, la educación se concibe como un instrumento de equidad social y un pilar esencial para fortalecer la democracia, mediante la generación de oportunidades y el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.

La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. Su finalidad es promover la formación moral, intelectual y física de los educandos, facilitando el acceso al conocimiento, la ciencia, los valores y los bienes culturales. En este contexto, la educación se concibe como un instrumento de equidad social y un pilar esencial para fortalecer la democracia, mediante la generación de oportunidades y el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.

La **Institución Educativa**, en cumplimiento de su misión de garantizar procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad, requiere contar con suministros e insumos que respalden el desarrollo de proyectos y actividades de carácter académico, cultural y de promoción de la salud. Dichos recursos constituyen un componente esencial para dinamizar estrategias pedagógicas innovadoras que trascienden el aula y fortalecen la formación integral de los estudiantes.

Las jornadas de inclusión, foros, ferias artísticas y demás eventos institucionales son espacios diseñados para promover la participación de la comunidad educativa, fomentar valores de respeto, convivencia, liderazgo y sentido de pertenencia, además de estimular el talento, la creatividad y el pensamiento crítico. Para lograr estos objetivos se hace necesario disponer oportunamente de elementos de apoyo que faciliten la planeación, organización y ejecución de estas actividades.

De igual manera, la adquisición de estos suministros contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes de mejoramiento institucional, así como en los proyectos pedagógicos transversales orientados al desarrollo de competencias académicas, sociales y culturales. Se resalta que la inversión en este tipo de apoyos pedagógicos fortalece la equidad educativa, puesto que garantiza a todos los estudiantes las mismas condiciones de participación en actividades formativas y recreativas.

En consecuencia, la contratación de la **adquisición de suministros e insumos de apoyo logístico** se justifica en la medida en que responde a necesidades institucionales priorizadas, aporta al mejoramiento de la calidad educativa y contribuye de manera significativa a la formación integral de los estudiantes, en coherencia con los fines esenciales de la educación, y además, se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

Finalmente, es fundamental adelantar de manera oportuna este proceso contractual, en el marco del Régimen Especial y el Manual de Contratación de la Institución, con el propósito de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio educativo. De esta manera, se contribuye al bienestar de toda la comunidad escolar y de los ciudadanos que, directa o indirectamente, hacen uso de los servicios que presta la Institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, CON SU RESPECTIVA CLASIFICACIÓN EN EL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa Soledad Román de Núñez requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para los SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA ARTÍSTICA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ, QUE INCLUYE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CON 4 CABINAS PROFESIONALES, UNA CONSOLA PROFESIONAL DE 8 CANALES y 8 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVOS PARALES. El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
86121500 PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS Y DEPORTIVAS

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o rector.
5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta.
6. Informar sobre los actos o conductas ilícitas o irregulares de los que tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Asumir el valor requerido para suministrar y transportar los materiales que requieran al lugar de la ejecución de este contrato.
8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
9. Informar a la Institución Educativa cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente que le aplica.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS.
12. Garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega del servicio
13. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto a su ejecución.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ

1. Designar un supervisor para el presente contrato.

2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

3. Verificar a través del supervisor que el servicio se ajuste a las condiciones técnicas del contrato.

4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Garantizar a la Institución Educativa Soledad Román de Núñez la calidad y el cumplimiento de los servicios dentro de los plazos establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Amplificación de sonido, incluye 4 cabinas profesionales	UNIDAD	1
2	Consola professional de 8 canales	UNIDAD	1
3	Microfonos	UNIDAD	8
4	Parales	UNIDAD	8

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 1.910.000 de pesos m/cte)

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

El mercado de suministros e insumos de apoyo pedagógico presenta una amplia oferta a nivel local, regional y nacional, compuesta por empresas distribuidoras de papelería, artículos escolares, materiales lúdicos, insumos tecnológicos básicos y elementos de apoyo a actividades culturales y recreativas. En Cartagena y el Departamento de Bolívar existe presencia consolidada de proveedores de mediana y pequeña escala, así como de grandes superficies y comercializadoras con capacidad de distribución directa.

La dinámica de este sector se caracteriza por alta competitividad, precios accesibles y disponibilidad inmediata de productos, lo que garantiza condiciones favorables de oferta para la Institución Educativa. Asimismo, el marco normativo de compras públicas (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) promueve la pluralidad de oferentes y la transparencia en los procesos, lo que asegura la selección objetiva del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Perspectiva Comercial

Desde el punto de vista comercial, los suministros logísticos presentan características homogéneas y estandarizadas, lo que facilita la comparación de calidades, precios y condiciones de entrega entre diferentes proveedores. Se cuenta con múltiples oferentes en la ciudad y en la región que garantizan la disponibilidad de productos, entregas oportunas y variedad de marcas. La competencia en este mercado permite obtener mejores condiciones de negociación y seleccionar proveedores con trayectoria y cumplimiento en el sector educativo.

Perspectiva Técnica

En términos técnicos, los suministros logísticos cumplen con características específicas relacionadas con su funcionalidad y pertinencia para actividades académicas, culturales y de promoción de la salud. Estos materiales resultan fundamentales para el desarrollo de proyectos transversales, ferias artísticas, jornadas de inclusión, foros y demás eventos

institucionales. La estandarización en las especificaciones técnicas facilita su comparación y asegura la calidad requerida para garantizar procesos de enseñanza y aprendizaje efectivos, fortaleciendo así la formación integral de los estudiantes.

Perspectiva Financiera

El análisis financiero indica que los costos asociados a la adquisición de suministros e insumos de apoyo logisticos son viables y razonables en relación con el presupuesto asignado al Fondo de Servicios Educativos. El rango de precios en el mercado local y nacional es competitivo y no presenta variaciones significativas que afecten la planeación presupuestal. Adicionalmente, se evidencia que las condiciones de pago que manejan los proveedores son flexibles, generalmente a través de cuentas de cobro posteriores a la entrega, lo que permite un manejo responsable y eficiente de los recursos públicos.

Basado en una (1) cotización de persona natural o jurídica, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo con el estudio de precios del mercado es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE** ($ 1.910.000 de pesos m/cte)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Amplificación de sonido, incluye 4 cabinas profesionales	UNIDAD	1	$ 1.910.000
2	Consola professional de 8 canales	UNIDAD	1	
3	Microfonos	UNIDAD	8	
4	Parales	UNIDAD	8	

VALOR PROMEDIO: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 1.910.000 de pesos m/cte)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No	**FECHA**	**CUENTA No**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
00066	18/09/2026	05369009 – PROYECTOS EDUCATIVOS	SGP	$ 1.910.000
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 1.910.000**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) día, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en las sedes Escallón Villa, perteneciente a la Institución Educativa Soledad Román de Núñez, con dirección y/o domicilio contractual en la Carrera 53 No 30h - 46 Escallón Villa de la Ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.

7. RIESGOS DEL PROCESO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la Institución Educativa Soledad Román de Núñez no estará obligada a

reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACIÓN Y ASIGACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa Soledad Román de Núñez, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o la perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIEGO	
		INS. EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del Contrato		X
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional		X
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		X
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la Institución Educativa	X	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales del contrato	X	
REGULATORIOS	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución Educativa)		X
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista:** Por ser contrato de prestación de servicios el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONLES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. **Institución Educativa:** De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en Impuestos Establecidos por el Estado, que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior, se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista, será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la Institución Educativa o terceros por cualquier incumplimiento, total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniario de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Grado 35 Código 219 de la Institución Educativa con funciones de gestión administrativa y financiera, quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, y verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagara el contrato de la siguiente forma: un pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE** ($ 1.910.000 de pesos m/cte), IVA incluido., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido a satisfacción o entrada almacén del objeto de la futura contratación. Para estos pagos 1. el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, con evidencias que respalden la entrega de los suministros e insumos objeto de este contrato junto con la planilla de los aportes a la seguridad social, 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya revisado que el contratista cumpla con los requisitos necesarios para cada uno.

PARAGRAFO 1.: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), PARAGRAFO 2.: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás ordenados por las normas pertinentes aplicables.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la factura o documento equivalente según corresponda.

Cuando la factura o documento equivalente no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales.
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

10. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, así:

> "…**Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
>
> Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (…)"

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Manual de Contratación de la Institución Educativa, establece en su 13.1.3 siguiente:

> "…Aparte de los principios establecidos en las mencionadas normas, la selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:
> (…)
> a. De 1 hasta 5 SMLMV vigente, la selección se hará con la única consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda el bien o servicio requerido…" (subraya y énfasis fuera de texto.)

Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 del 2025, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la

oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, a la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copias de contratos con objetos similares, copias de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes cumple/no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple/no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple/no cumple.

13.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES: La evaluación estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la oferta. Se evaluará con “cumple o no cumple.”

13.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “cumple o no cumple”

13.3 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicara a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciara el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para el SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA ARTÍSTICA 2025 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ, QUE INCLUYE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CON 4 CABINAS PROFESIONALES, UNA CONSOLA PROFESIONAL DE 20 CANALES y 20 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVOS PARALES.

Dado en Cartagena D.T. y C., el día 18 de septiembre de 2026.

OMAR BENJAMIN TORRES IGLESIAS
Rector

Proyectó: Telmo Alfonso López Sotomayor
Profesional Universitario Grado 35 Código 219

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASOCIA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZARA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del	Afecta el valor del contrato	Bajo	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	SI	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	SI	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	SI	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	SI	50% CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos trámites o servicios	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	SI	50% CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento